



**CORPORACIÓN
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 001-2025
CELEBRADA POR EL CONSEJO DE DIRECTORES DE LA
CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO
(CAASD)**

Celebrada el día primero (1) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 A.M. del día primero (1) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se celebró la Sesión Extraordinaria No. 001-2025 del Consejo de Directores de la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)**, en el Salón de Reuniones “Frida Aybar de Sanabia”, ubicado en el Edificio I de la sede central de la institución, calle Euclides Morillo No. 65, sector Arroyo Hondo.

Estuvieron presentes los siguientes miembros del Consejo:

Nombre	Calidad	Institución
Dr. Ricardo Ayanes Pérez	Presidente en Funciones	Alcaldía del Distrito Nacional (ADN)
Lic. Carlos Montas	Secretario	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)
Ing. Rafael Jhonny Jiménez Ramírez	Miembro	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)
Ing. Luis José Popa	Miembro	Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
Dr. Francisco Javier Santoni Fiallo	Miembro	Presidencia de la República

Asimismo, asistieron como invitados los señores:

- Ing. Fulgencio A. De Los Santos B., Director de Revisión y Análisis
- Lic. Alberto Rodríguez Feliz, Director Administrativo y Financiero
- Licda. Andrea Oliver, Coordinadora de Gestión Comercial
- Licda. Rosa Dilia Peña, Abogada, Dirección Jurídica

caasd
2025
2025
9

9

La reunión fue presidida por el Dr. Ricardo Ayanes Pérez, en representación de la Alcaldía del Distrito Nacional, mientras que el Lic. Carlos Montas fungió como Secretario del Consejo, actuando en representación del Ing. Felipe A. Suberví Hernández, Director General de la CAASD y secretario del Consejo, mediante poder otorgado para tales fines.

Verificado el quórum reglamentario, el presidente inició la sesión, dando la bienvenida formal al Ing. Luis José Popa, representante del INAPA, a quien los miembros del Consejo recibieron con

(809) 562-3500 • info@caasd.gob.do

C/Euclides Morillo #65, Santo Domingo, República Dominicana

www.caasd.gob.do [f@caasd](https://www.facebook.com/caasd)



**CORPORACIÓN
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO**

beneplácito. Seguido a esto, se procedió con la lectura de los puntos de la orden del día:

Acto seguido y previa comprobación de la existencia del quórum reglamentario, el Licdo. Carlos Montas, inició la reunión, dando lectura de la orden del día que contenía los siguientes puntos:

1. LIBRAR ACTA de las nuevas funciones del Consejo de Directores de la CAASD establecidas en la Ley 48-25 y que modifica el artículo 20 de la Ley núm.498, del 13 de abril de 1973, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)
2. APROBAR las nuevas condiciones de prestación de sus servicios, tarifas y cargos que deben cobrarse por los servicios o facilidades rendidos por esta corporación y que han sido propuestos por la Dirección Comercial de la institución;
3. APROBAR al director general para la continuidad de aplicación de la nueva **TABLA DE DESCUENTOS** en la promoción **“Ponte al Día con la CAASD”**, desde diciembre 2024 hasta junio 2026, así como aprobar la nueva Política de Negociación
4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN del “Plan de Zonas” se crearán 57 nuevas brigadas en adición a las 78 existentes, con lo cual se logrará disminuir el tiempo de respuesta a los problemas reportados por los ciudadanos del Gran Santo Domingo
5. Tema libre

De inmediato, el presidente en funciones propuso el primer tema del orden del día, relativo a LIBRAR ACTA de las nuevas funciones del Consejo de Directores de la CAASD, establecidas en la Ley núm. 48-25, que modifica los artículos 14, 19 y 20 de la Ley núm. 498, del 13 de abril de 1973, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD). Acto seguido, el secretario en funciones del Consejo cedió el uso de la palabra al Dr. Michael Cruz González, Director Jurídico de la CAASD, a los fines de explicar en qué consisten los referidos cambios normativos y las circunstancias que motivaron la aprobación de dicha ley modificatoria.

El Director Jurídico inició su exposición que, en más de cinco décadas desde la promulgación de la Ley núm. 498, del 13 de abril de 1973, el régimen jurídico de la Administración Pública ha experimentado cambios profundos, especialmente con la entrada en vigencia de la Ley núm. 41-08 sobre Función Pública, la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, lo cual hacía necesario adecuar la Ley núm. 498 al marco normativo vigente, tanto en materia de recursos humanos como en contratación pública y en la aprobación de tasas y tarifas.

Seguidamente, el Director Jurídico explicó que la Ley núm. 48-25 persigue tres objetivos centrales:

1. Definir de manera expresa el régimen laboral del personal de la CAASD, remitiéndolo al Estatuto de la Función Pública previsto por la Ley núm. 41-08, mediante la modificación del artículo 14 de la Ley núm. 498

(809)562-3500 • info@caasd.gob.do

C/Euclides Morillo #65, Santo Domingo, República Dominicana

Actualizar el sistema de compras y contrataciones de la institución, facultando al Consejo de Directores para elaborar un Reglamento Interno de Contratación Pública, en armonía con la Ley núm. 340-06, mediante la nueva redacción del artículo 19.

2. Viabilizar y precisar el régimen de tasas y tarifas de la CAASD, estableciendo que la corporación reglamentará las condiciones de prestación de sus servicios y fijará las tarifas y cargos, sujetos a la aprobación del Consejo de Directores, conforme a la nueva redacción del artículo 20.

El Dr. Cruz González hizo referencia a la Sentencia TC/0964/24 del Tribunal Constitucional, destacando que dicha decisión reconoció expresamente la naturaleza jurídica de derecho público de la CAASD y su carácter de institución destinada a fines públicos y sociales, no lucrativos. Señaló que la Ley núm. 48-25 incorpora y consolida estos criterios en el texto de la Ley núm. 498, particularmente en lo relativo al régimen laboral del personal de la Corporación y a la sujeción de sus procesos de compras a la normativa general de contrataciones públicas.

En cuanto al artículo 14, explicó que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley núm. 48-25, el régimen laboral de la CAASD queda regido por la Ley núm. 41-08 y el Estatuto de la Función Pública, lo que implica:

- La consolidación del vínculo de empleo público bajo un régimen administrativo,
- La armonización de las categorías, escalas salariales y sistema disciplinario con la normativa general de función pública, y
- La necesidad de actualizar los reglamentos internos de personal y manuales de puestos de la CAASD para asegurar su plena conformidad con dicho marco legal.

Respecto del artículo 19, el Director Jurídico expuso que el Consejo de Directores asume formalmente la competencia reglamentaria para elaborar un Reglamento Interno de Contratación Pública, que deberá establecer procedimientos especiales para la adquisición de insumos, materiales y repuestos requeridos por la CAASD, siempre dentro de los límites y principios de la Ley núm. 340-06. Subrayó que dicho reglamento deberá ser remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas para su revisión previa a la implementación, conforme al párrafo único del nuevo texto legal.

En relación con el artículo 20, explicó que la modificación refuerza la competencia de la CAASD para reglamentar las condiciones de prestación de sus servicios y fijar tarifas y cargos por los servicios o facilidades que brinda, siempre sujetos a la aprobación del Consejo de Directores, lo que fortalece el rol del Consejo como órgano de gobierno institucional en materia tarifaria y de política de servicios públicos.



**CORPORACIÓN
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO**

El Dr. Cruz González destacó que, desde la perspectiva de gobernanza institucional, estas modificaciones implican que:

- El Consejo de Directores se consolida como órgano rector en la definición de la política de recursos humanos, la política de contrataciones y la política tarifaria; La CAASD se alinea formalmente con los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario; y
- Se dota a la institución de un marco jurídico más robusto para la aprobación futura de reglamentos internos, estructuras tarifarias, tablas de descuentos, políticas de negociación y planes de reorganización operativa, que deberán fundarse en los artículos 14, 19 y 20 de la Ley núm. 498, modificados por la Ley núm. 48-25.

Agotada la discusión y no habiéndose presentado objeciones adicionales, el presidente en funciones sometió el punto a la consideración del pleno del Consejo.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Los miembros del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), reunidos en Sesión Extraordinaria, APRUEBAN, por unanimidad, LIBRAR ACTA de las nuevas funciones y atribuciones del Consejo de Directores derivadas de la Ley núm. 48-25, que modifica los artículos 14, 19 y 20 de la Ley núm. 498, del 13 de abril de 1973, en los términos siguientes:

TOMAR CONOCIMIENTO FORMAL del contenido íntegro de la Ley núm. 48-25, que modifica los artículos 14, 19 y 20 de la Ley núm. 498, y dejar constancia expresa en la presente acta de que, a partir de su promulgación y entrada en vigencia, el régimen laboral del personal de la CAASD se rige por la Ley núm. 41-08 de Función Pública y su Estatuto, la contratación pública por la Ley núm. 340-06 y su normativa complementaria, y el régimen de tasas y tarifas se encuentra sujeto a la aprobación del Consejo de Directores.

RECONOCER que, conforme al nuevo artículo 19 de la Ley núm. 498, el Consejo de Directores asume la competencia para elaborar y aprobar un Reglamento Interno de Contratación Pública, el cual deberá:

- a) Ajustarse estrictamente a los principios y procedimientos previstos en la Ley núm. 340-06 y sus reglamentos;
- b) Establecer mecanismos ágiles y transparentes para la adquisición de insumos, materiales y repuestos requeridos por la CAASD; y
- c) Ser remitido, como condición previa a su implementación, a la Dirección General de Contrataciones Públicas para su revisión y no objeción.



**CORPORACIÓN
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO**

DEJAR ESTABLECIDO que, en virtud del nuevo artículo 20 de la Ley núm. 498, la CAASD reglamentará las condiciones de prestación de sus servicios y fijará las tarifas y cargos correspondientes, siempre sujetos a la aprobación del Consejo de Directores, lo que comprende, entre otros aspectos, la estructura tarifaria vigente, las tablas de descuentos, las políticas de negociación y cualquier modificación futura a estos instrumentos.

**Esta resolución fue aprobada a unanimidad
por los miembros presentes y representados**

Acto seguido y continuando con el desarrollo del orden del día, el presidente en funciones presentó el tópico relativo al conocimiento y aprobación de las nuevas condiciones de prestación del servicio, así como de las tarifas y cargos aplicables a los usuarios de la CAASD. Señaló que esta materia constituye una de las competencias esenciales del Consejo de Directores conforme al artículo 20 de la Ley 498, modificado por la Ley 48-25, y que la institución se encuentra en un punto crítico que exige una revisión profunda de su régimen tarifario. Acto seguido, el secretario en funciones otorgó la palabra a la Licda. Andrea Oliver, Coordinadora de Gestión Comercial, para que sometiera al Consejo las bases técnicas, financieras y comparativas que sustentan la actualización tarifaria propuesta.

La Licda.. Oliver inició su exposición señalando que el esquema tarifario vigente se encuentra desfasado respecto a la realidad operativa y financiera actual de la CAASD. Recordó que las tarifas residenciales y comerciales aplicadas hoy proceden de resoluciones aprobadas hace más de 15 años, en un contexto económico, inflacionario, demográfico y operativo completamente distinto al actual. Explicó que, en la última década, el costo de producción del agua potable ha experimentado incrementos exponenciales por factores como el alza sostenida del precio de la energía eléctrica, el incremento en el precio de los productos químicos, el aumento en costos logísticos, el desgaste de las infraestructuras existentes y la expansión poblacional del Gran Santo Domingo, que hoy supera los tres millones de habitantes.

Para ilustrar esta realidad, presentó ante el Consejo los datos contenidos en el estudio técnico “Actualización Tarifaria del Agua”, el cual desglosa detalladamente el costo real del servicio con base en el Presupuesto 2025. Dicho análisis estima que la producción ajustada anual de agua alcanza los 528,681,818 metros cúbicos, de los cuales 448,511,364 metros cúbicos son facturables tras aplicar el porcentaje aceptado de agua no contabilizada. Esta producción, sin embargo, tiene un costo operacional y financiero que asciende a RD\$ 16,263,402,350 anuales, cifra que incluye partidas como energía eléctrica —que por sí sola asciende a más de RD\$ 1,378 millones anuales—, químicos para potabilización por más de RD\$ 571 millones, transporte y almacenaje, compra de materiales y suministros diversos, seguros, mantenimiento de redes y equipos, depreciación de infraestructura por RD\$ 2,723 millones anuales, combustibles, maquinaria, servicios contratados y más de treinta variables adicionales que determinan el costo total del servicio.



**CORPORACIÓN
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO**

Explicó que con estos datos es posible establecer el costo real promedio por metro cúbico producido, el cual resulta significativamente superior a los RD\$ 6.00 por metro cúbico que se cobran actualmente a la mayor parte de los usuarios residenciales y mixtos.

Añadió que esta brecha tarifaria —entre lo que cuesta producir un metro cúbico de agua potable y el monto efectivamente cobrado— constituye un subsidio operacional implícito que la CAASD no está en capacidad de seguir absorbiendo debido a las limitaciones presupuestarias y al aumento recurrente de los costos. Señaló que, incluso bajo escenarios conservadores de actualización tarifaria, el déficit estructural persiste, lo cual evidencia la gravedad de la situación y la necesidad de adoptar medidas correctivas responsables para garantizar la continuidad y sostenibilidad del servicio público.

Posteriormente, la Licda. Oliver detalló al Consejo los escenarios simulados recogidos en el estudio financiero, explicando cómo se comportarían los ingresos institucionales ante distintos ajustes tarifarios, tanto en agua de red como en agua de pozo. Mostró que la estructura actual genera distorsiones significativas entre categorías de usuarios y no refleja la capacidad contributiva real de los diferentes segmentos. Explicó, por ejemplo, que usuarios industriales y comerciales que operan con pozos privados pagan en la práctica hasta un 70% menos que quienes reciben agua de la red, lo cual desincentiva la conexión al sistema público y agrava la desigualdad en el financiamiento del servicio. Señaló además que los comparativos incluidos en el documento demuestran que industrias estratégicas —como Cervecería Nacional Dominicana, Bepensa, Rica, Planeta Azul, Crystal, Villar— y hoteles y establecimientos de alto consumo, muestran diferencias extremas entre el costo del agua de pozo y el costo del agua de red, lo cual evidencia una inequidad estructural que debe ser corregida para evitar un deterioro progresivo del servicio.

También compartió los comparativos nacionales incluidos en el documento, donde se observa que las tarifas de CAASD son las más bajas del país. Explicó que los usuarios de CORAASAN, CORAAVEGA, CORAMOCA, CORAPPLATA e INAPA pagan tarifas residenciales que oscilan entre RD\$ 12.00 y RD\$ 35.00 por metro cúbico en los distintos tramos, mientras que en CAASD la tarifa de RD\$ 6.00 por metro cúbico se mantiene desde hace más de una década. Subrayó que esta distorsión coloca a la CAASD en una posición financiera insostenible, pues mantiene un servicio urbano de alto costo con una tarifa inferior a la de sistemas rurales o urbanos de menor escala.

Durante la discusión, varios miembros del Consejo solicitaron precisiones sobre el impacto que tendría la actualización tarifaria en la población residencial de bajos ingresos. La Licda. Oliver explicó que la propuesta preserva la tarifa más baja del sistema para los usuarios R1 y R2 y que el ajuste se concentra mayormente en los usuarios comerciales, industriales y de alto consumo, quienes representan el porcentaje más elevado de volumen facturado y tienen mayor capacidad contributiva. Indicó además que la actualización tarifaria no se aplicará de manera abrupta, sino siguiendo un cronograma de implementación gradual que permita socializar la medida y garantizar una transición ordenada.



**CORPORACIÓN
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO**

Otro miembro del Consejo consultó respecto a cómo se articularía la nueva estructura tarifaria con las políticas de descuentos y negociación que serían abordadas en el siguiente punto del orden del día. La Coordinadora de Gestión Comercial respondió que ambos instrumentos son complementarios y que la armonización entre estructura tarifaria, tabla de descuentos y política de negociación permitirá reducir la cartera morosa, mejorar la cobranza, aumentar la formalización de usuarios, corregir fugas comerciales y fortalecer la cultura de pago.

Finalmente, el presidente en funciones destacó que la Ley 48-25 confiere al Consejo de Directores la responsabilidad directa de aprobar la estructura tarifaria de la CAASD y que, atendiendo a la evidencia técnica presentada, la institución tiene el deber de adoptar un esquema que garantice la sostenibilidad del servicio, proteja a los sectores vulnerables y permita mantener y expandir las redes de agua potable y alcantarillado sanitario.

Concluido el intercambio de observaciones, comentarios y respuestas, el presidente sometió a consideración del pleno la aprobación formal de la nueva estructura tarifaria.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Los miembros del Consejo de directores de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), reunidos en Sesión APROBAR las nuevas condiciones de prestación de sus servicios, tarifas y cargos que deben cobrarse por los servicios o facilidades rendidos por esta corporación y que han sido propuestos por la Dirección Comercial de la institución, las cuales serán las siguientes:

I. AGUA DE RED

1. Tarifas Fijas Residenciales

Las tarifas residenciales dependen del sector, tipo de vivienda y condiciones del servicio, conforme a las siguientes categorías:

Usuario	Agua RD\$ (Cupo Básico)	Alcantarillado (RD\$)	Clase Social
R1	30.00 (5 m ³) 48.00 (8 m ³)	*	Baja
R2	60.00 (10 m ³) 78.00 (m ³)	*	Media Baja
R3	96.00 (16 m ³) 132.00 (22 m ³)	*	Media
R4	132.00 (22 m ³) 162.00 (27 m ³)	*	Media Alta
R5	192.00 (32 m ³)	*	Alta
R6	480.00 (68 m ³)	*	Alta Alta

La tarifa residencial por m^3 para agua de la red es RD\$ 6.00 hasta $32 m^3$ por unidad servida.

2. Tarifas Fijas para Comercios, Industrias, Oficiales y Otros

- Se establece un **cupo básico mínimo de $20 m^3$ /mes.**
- La determinación del consumo estimado se realiza mediante inspecciones bajo parámetros de dotaciones de diseño.

3. Servicio Medido – Agua de Red

Residenciales e instituciones sin fines de lucro:

- RD\$ 6.00/ m^3 para el cupo básico y consumos hasta $32 m^3$.
- RD\$ 8.00/ m^3 para consumos por encima de $32 m^3$. Comerciales:
- RD\$ 21.00/ m^3 hasta el cupo básico.
- RD\$ 24.00/ m^3 por consumo adicional.

Industriales 1 (sin uso de agua como materia prima):

- RD\$ 25.00/ m^3 hasta el cupo básico.
- RD\$ 28.00/ m^3 adicionales.

Industriales 2 (uso de agua como materia prima):

- RD\$ 25.00/ m^3 hasta el cupo básico.
- RD\$ 28.00/ m^3 adicionales.

Usuarios oficiales, Zonas Francas y Parques Industriales:

- RD\$ 21.00/ m^3 hasta el cupo básico.
- RD\$ 24.00/ m^3 adicionales.

J
RD\$ 6.00
F. M.
SP
9
Nota: Los usuarios sin fines de lucro se homologan al régimen residencial.

II. AGUA DE POZO

1. Tarifas Fijas

2. Residenciales

- El cupo básico será equivalente al aplicado en agua de red, a razón de RD\$ 1.00/m³.

Comerciales, industriales, oficiales y otros:

- Tarifas estimadas según consumo asignado por inspección.
- RD\$ 10.00/m³ para usuarios industriales.
- RD\$ 10.00/m³ para los demás usuarios.

3. Servicio Medido – Agua de Pozo

Residenciales:

- RD\$ 1.00/m³ básicos y adicionales.

Comerciales, oficiales y otros:

- RD\$ 10.00/m³ básicos y adicionales.

Industriales:

- RD\$ 10.00/m³ básicos y adicionales.

III. ALCANTARILLADO SANITARIO (*)

- 30% del monto facturado por el servicio de agua en caso de usuarios residenciales.
- 50% del monto facturado para usuarios no residenciales.
- Aplica en todos los sectores donde existan redes de alcantarillado sanitario, aun cuando no pasen directamente por el frente del inmueble.

IV. MORA POR ATRASOS

- La mora será de **2% mensual** sobre facturas con más de **60 días de vencimiento**, calculada sobre el monto insoluto del servicio.



**CORPORACIÓN
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO**

V. TARIFAS POR CORTE Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO

1. Usuarios Residenciales (Red y Pozo)

Incluye tarifas diferenciadas según diámetro y si existe medidor o no.

Cargos por corte del servicio a usuarios residenciales

Diámetro	Con medidor	Sin medidor
3/4" (15 mm)	\$207	\$413
1" (25 mm)	\$248	\$551
1 1/2" (40 mm)	\$341	\$689
2" (50 mm)	\$413	\$826
3" (80 mm)	\$551	\$1,102
4" (100 mm)	\$689	\$1,378

Cargos por corte del servicio a usuarios comerciales y otros no residenciales

Diámetro	Con medidor	Sin medidor
3/4" (15 mm)	\$310	\$620
1" (25 mm)	\$372	\$826
1 1/2" (40 mm)	\$517	\$1,033
2" (50 mm)	\$620	\$1,240
3" (80 mm)	\$827	\$1,653
4" (100 mm)	\$1,033	\$1,666

Cargos por corte del servicio a usuarios industriales

Diámetro	Con medidor	Sin medidor
3/4" (15 mm)	\$413	\$827
1" (25 mm)	\$496	\$1,102
1 1/2" (40 mm)	\$689	\$1,377
2" (50 mm)	\$826	\$1,653
3" (80 mm)	\$1,102	\$2,204
4" (100 mm)	\$1,378	\$2,755

2. Usuarios Comerciales y Otros No Residenciales

- Cargos incrementados conforme diámetro.
- En casos no previstos: se aplica un factor multiplicador de 1.5.

3. Usuarios Industriales

- Tarifas según diámetro, con incrementos superiores.
- En casos no previstos: factor multiplicador de 2.

4. Reconexión Ilegal

- En usuarios residenciales, la primera reconexión se calcula multiplicando por 2 el promedio de las últimas tres facturas.
- Cada reincidencia duplica la anterior.
- En usuarios no residenciales:
 - i. Primera: factor 3

VI. Segunda y sucesivas: se duplica la inmediatamente anterior. INSPECCIONES POR FUGAS INTRADOMICILIARIAS NO VISIBLES

Tarifas entre **RD\$ 500 y RD\$ 6,000** según tipo de usuario.

VII. DERECHOS DE INCORPORACIÓN, EXPLOTACIÓN DE POZOS Y SUPERVISIÓN.

- Incorporación a red urbana: RD\$ 22,000 por litro/segundo
- Incorporación a red sub-urbana: RD\$ 28,600 por litro/segundo
- Explotación de pozo: RD\$ 2,000 por litro/segundo
- Incorporación a alcantarillado: RD\$ 8,800 por litro/segundo
- Supervisión de nuevas urbanizaciones: 3% del presupuesto sanitario total

VIII. PENALIDADES POR TRAMITACIÓN TARDÍA DE PLANOS

- Factor multiplicador 2, 3 o 4 según avance del proyecto.

- Para torres y edificios administrados por condóminos: multiplicador 4 fijo.

IX. TARIFAS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y REPOSICIÓN DE MEDIDORES

Los usuarios deberán pagar los costos de medidores que sean utilizados para medir su consumo.

Mantenimiento de medidor

Diámetro (pulgadas)	Cargo mensual (RD\$)
Hasta 3/4"	\$55.00
1"	\$110.00
1 1/2"	\$276.00
2"	\$482.00
Hasta 4"	\$1,102.00
Igual o mayor a 6"	\$2,067.00

X. COSTO DE CONTRATOS SEGÚN TIPO DE USUARIO

1. Residenciales

Usuario	Costo Contrato Agua	Costo Alcantarillado
R1	RD\$ 100	RD\$ 300
R2	RD\$ 300	RD\$ 500
R3	RD\$ 500	RD\$ 1,000
R4 / R6	RD\$ 1,000	RD\$ 1,500

2. Comerciales, Industriales, Oficiales y Otros

- Costo mínimo: RD\$ 1,000 por unidad servida.
- El costo final dependerá de la inspección del Departamento de Catastro.
-

XI. PENALIDADES POR DAÑOS A INSTALACIONES DE LA CAASD

Incluye daños a:

- Válvulas
- Medidores
- Cajas
- Marcos
- Candados

- By-pass
- Acometidas
- Dispositivos de seguridad
- Accesorios hidráulicos

Las tarifas oscilan entre **RD\$ 500 y RD\$ 15,000**, según el tipo de daño.

XII. ACTUALIZACIONES ANUALES

Todas las tarifas serán revisadas **anualmente**, aplicando el índice de precios al consumidor (IPC) o el mecanismo de indexación que establezca la CAASD.

**Esta resolución fue aprobada a unanimidad
por los miembros presentes y representados.**

Acto seguido, el presidente en funciones presentó el tercer punto del orden del día, relativo a la solicitud de aprobación para autorizar al Director General Ingeniero FELIPE ANTONIO SUBERVÍ HERNÁNDEZ a continuar aplicando la nueva Tabla de Descuentos de la promoción “Ponte al Día con la CAASD”, vigente desde diciembre de 2024, así como para aprobar la nueva Política de Negociación presentada por la Dirección Comercial. Acto seguido, el secretario en funciones cedió la palabra a la Licda. Andrea Oliver, Coordinadora de Gestión Comercial, a los fines de exponer los fundamentos técnicos, comerciales y operativos que justifican esta medida.

La Licda. Oliver explicó que la promoción “Ponte al Día con la CAASD” fue diseñada originalmente como un mecanismo institucional para reducir la elevada cartera morosa acumulada en años anteriores, particularmente en los segmentos residencial, mixto y comercial. Indicó que, tras su implementación inicial, el programa ha mostrado resultados positivos, pero que aún existe un número considerable de clientes que se mantienen en estado de morosidad debido a situaciones que dificultan la regularización de sus cuentas, ya sea por falta de información técnica, ausencia de ocupación en el inmueble, problemas de acometida o discontinuidad del servicio.

Señaló que la Dirección Comercial identificó condiciones específicas que impiden el pago oportuno de ciertos usuarios y que justifican la concesión de descuentos temporales como mecanismo de normalización. Entre ellas mencionó: predios deshabitados según reporte catastral, usuarios que poseen pozo y no utilizan la red, clientes con servicio de pozo activo y red suspendida, inmuebles en los que la acometida no ha sido localizada, solares baldíos, propiedades que no reciben el servicio conforme a los reportes de Operaciones, y cuentas con más de 12 facturas vencidas. Explicó que estos escenarios generan una percepción negativa respecto a la obligación de pagar y dificultan la recuperación de valores adeudados.



**CORPORACIÓN
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO**

La Licda. Oliver señaló que la nueva Tabla de Descuentos fue revisada y estructurada de manera técnica para clasificar a los usuarios por tipo, capacidad contributiva y nivel de consumo histórico, contemplando dos modalidades de regularización: **pago único y acuerdo de pago**. Indicó que estas modalidades fueron pensadas para ofrecer opciones flexibles que permitan a los usuarios saldar sus deudas sin afectar la estabilidad financiera de la CAASD. Posteriormente, presentó ante el Consejo la tabla consolidada de descuentos, detallando los porcentajes aplicables a cada categoría de usuario.

Explicó que, en la modalidad de **pago único o inmediato**, se aplican los descuentos más altos, debido a que este esquema representa la mayor eficiencia recaudatoria para la institución. En cambio, la modalidad de **acuerdo de pago**, limitada a un plazo máximo de 19 meses, contempla descuentos menores, pero garantiza una continuidad de ingresos mediante pagos recurrentes.

La expositora informó que estas condiciones han sido sometidas a pruebas en ciclos anteriores, demostrando que incrementan significativamente la regularización de clientes, reducen el nivel de incobrabilidad estructural y permiten actualizar las bases de datos comerciales mediante verificaciones presenciales y revisiones de medidores, acometidas y líneas de alimentación. Señaló además que la continuidad del programa hasta junio de 2026 es necesaria para sostener el proceso de depuración y actualización catastral, alineado con el Plan de Reorganización Territorial que la institución se encuentra implementando.

En cuanto a la **Política de Negociación**, la Licda. Oliver explicó que la misma fue diseñada para complementar la Tabla de Descuentos, permitiendo a los agentes comerciales aplicar criterios uniformes en la evaluación de casos individuales, negociación de deudas, definición de pagos iniciales, plazos máximos, y parámetros de elegibilidad. Detalló que la política establece reglas claras para evitar discrecionalidad, fortalecer la transparencia y garantizar que las decisiones comerciales se adopten conforme a criterios homogéneos aplicables a todo el territorio del Gran Santo Domingo.

Durante el intercambio de opiniones, varios miembros del Consejo destacaron la importancia de vincular la continuidad del programa con métricas periódicas de seguimiento y evaluación, así como su potencial para reducir la mora acumulada y mejorar el flujo de caja de la institución. Un miembro del Consejo sugirió que la institución debe garantizar la adecuada socialización del programa para evitar confusiones entre los usuarios. La Dirección Comercial respondió que se encuentra trabajando junto con la Dirección de Comunicaciones en materiales informativos y estrategias de divulgación.

Finalmente, el presidente en funciones resaltó que la aprobación de esta medida es coherente con el mandato de la Ley 48-25, que refuerza la responsabilidad del Consejo en materia tarifaria y de gobernanza comercial. Luego de agotada la discusión, sometió el punto a la consideración del Consejo.

TERCERA RESOLUCIÓN

Los miembros del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), reunidos en Sesión Extraordinaria, APRUEBAN, por unanimidad, autorizar al Director General a continuar aplicando la nueva Tabla de Descuentos correspondiente a la promoción “Ponte al Día con la CAASD”, desde diciembre de 2024 hasta junio de 2026, así como APRUEBAN la nueva Política de Negociación presentada por la Dirección Comercial, en los términos siguientes:

(809) 562-3500 • info@caasd.gob.do
C/Euclides Morillo #65, Santo Domingo, República Dominicana

www.caasd.gob.do @caasdrd



**CORPORACIÓN
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO**

- a. Se aprueba la continuidad del programa “Ponte al Día con la CAASD” como mecanismo institucional de regularización de cuentas y reducción de morosidad, bajo las dos modalidades establecidas: **pago único y acuerdo de pago**, conforme a los porcentajes de descuento aplicables a cada tipo de usuario.
- b. Se aprueba la Tabla de Descuentos Consolidada, la cual quedará integrada al cuerpo de esta acta como **ANEXO III**, constituyendo el régimen oficial de descuentos aplicables durante la vigencia del programa.
- c. Se aprueba la nueva Política de Negociación Comercial de la CAASD, la cual regula los procedimientos, parámetros y criterios que deberán aplicar los agentes comerciales y áreas involucradas en los procesos de negociación de deudas y acuerdos de pago.
- d. Dicha política se incorpora a la presente acta como **ANEXO IV**.
- e. Se instruye a la Dirección Comercial a implementar mecanismos internos de seguimiento y reporte trimestral al Consejo sobre los resultados del programa, niveles de recaudación, depuración catastral y comportamiento de las categorías de usuarios.
- f. Se ordena a las Direcciones Comercial, Operativa y de Comunicaciones a coordinar la correcta difusión del contenido del programa y la política aprobada, asegurando que los usuarios reciban información clara, completa y oficial.

**Esta resolución fue aprobada a unanimidad
por los miembros presentes y representados.**

Acto seguido, el presidente en funciones presentó el cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación, análisis y aprobación del “Plan de Zonas”, el cual contempla la creación de cincuenta y siete (57) nuevas brigadas operativas que se sumarán a las setenta y ocho (78) actualmente existentes, con el objetivo de disminuir los tiempos de respuesta a los problemas reportados por los ciudadanos del Gran Santo Domingo. Acto seguido, el secretario en funciones cedió la palabra al Ing. Luis Salcedo, Director de Operaciones, para que expusiera el alcance, fundamentos técnicos y beneficios institucionales del Plan.

*J. P. R. S.
M. E. J.
O.*

El Ing. Salcedo inició explicando que el “Plan de Zonas” constituye una reestructuración operativa integral orientada a transformar la manera en que la CAASD atiende las averías, incidencias, reclamaciones y solicitudes de los usuarios. Señaló que este enfoque territorial responde a la necesidad de modernizar el modelo de operación, hacerlo más eficiente y alinearlo con la distribución catastral y comercial del Gran Santo Domingo, tomando como referencia la división histórica de sectores, su densidad poblacional y la configuración de la infraestructura hidráulica existente. Explicó que este esquema fue elaborado considerando criterios estrictamente técnicos tales como: el número de barrios agrupados por sectores catastrales, la capacidad operacional



**CORPORACIÓN
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO**

instalada, las cargas hidráulicas, la antigüedad de las redes, la recurrencia histórica de averías y la concentración poblacional en zonas críticas. Indicó que, conforme al estudio presentado, el territorio operativo del Gran Santo Domingo está conformado por 48 sectores catastrales comerciales, los cuales a su vez agrupan alrededor de 1,118 barrios. Explicó que en su estado actual, el modelo de atención presenta limitaciones debido a que las brigadas existentes deben cubrir áreas extensas y heterogéneas, lo que provoca que el tiempo promedio de respuesta a reclamaciones y averías supere los plazos deseables para un servicio público de esta naturaleza. Señaló que, aunque la institución ha realizado esfuerzos continuos de reorganización y mejora, la expansión territorial y el crecimiento demográfico han impactado significativamente la capacidad de respuesta de la CAASD.

El Director de Operaciones señaló que, para abordar esta situación, se desarrolló un modelo de reorganización territorial dividido en veintiséis (26) Zonas Operativas, cada una bajo la responsabilidad directa de un ingeniero, quien tendrá a su cargo la supervisión, operación, gestión, mantenimiento y control de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario dentro de su zona de influencia. Explicó que esta medida permitirá descentralizar la operación, dar seguimiento puntual a los problemas recurrentes y establecer un control más cercano sobre la calidad del servicio y la planificación preventiva.

Agregó que la creación de cincuenta y siete (57) nuevas brigadas permitirán incrementar significativamente la capacidad de respuesta operativa. Las brigadas serán distribuidas de forma estratégica conforme a indicadores objetivos de demanda, incidencia de averías, historial de reportes, vulnerabilidad de redes y necesidades detectadas durante los levantamientos técnicos previos. Este incremento —de 78 a 135 brigadas en total— permitirá reducir los tiempos de respuesta de entre 5 y 10 días actuales a un máximo estimado de cuarenta y ocho (48) horas, lo que representa una mejora sin precedentes para la institución y para los usuarios.

El Ing. Salcedo añadió que este plan no solo es operativo, sino también estratégico, pues incorpora mecanismos de supervisión continua, protocolos de actuación homogéneos y sistemas de reporte digitalizado que permitirán medir en tiempo real la productividad de las brigadas, la naturaleza de las averías atendidas, los tiempos de respuesta y los niveles de satisfacción del usuario.

Destacó que este esquema se articula con el trabajo de la Dirección Comercial y con la política de reducción de pérdidas técnicas y no técnicas, conformando un modelo integrado que combina atención al usuario, operación eficiente y control de la red.

Durante la discusión, los miembros del Consejo realizaron intervenciones destacando la importancia de este Plan para la modernización institucional. Se comentó que la atención al usuario constituye uno de los principales indicadores de la calidad del servicio público, y que la reducción del tiempo de respuesta es una necesidad urgente en sectores vulnerables donde las averías impactan directamente la calidad de vida. También se sugirió que el modelo de zonas debe incluir mecanismos de auditoría interna y verificación periódica por parte de la Dirección de Supervisión de Obras y Atención al Usuario, garantizando que los reportes de trabajo correspondan fielmente a las intervenciones realizadas.

Asimismo, se resaltó la importancia de que cada ingeniero de zona mantenga una relación cercana con los dirigentes comunitarios, juntas de vecinos y líderes locales, con el fin de generar confianza y asegurar una comunicación directa ante emergencias. Otro miembro del Consejo sugirió que se considere la incorporación de indicadores de desempeño trimestrales que permitan evaluar el impacto real del Plan de Zonas y su correlación con la reducción de quejas y reclamaciones.

El Ing. Salcedo concluyó destacando que esta reorganización territorial constituye un paso fundamental hacia un servicio más eficiente, transparente, rápido y sostenible, alineado con la visión estratégica de fortalecer el rol de la CAASD como prestadora de servicios públicos esenciales y garantizar que la institución cuente con los recursos técnicos y humanos necesarios para atender la demanda creciente del Gran Santo Domingo.

Agotados los comentarios y consultas, el presidente en funciones sometió el punto a votación.

CUARTA RESOLUCIÓN

Los miembros del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), reunidos en Sesión Extraordinaria, APRUEBAN, por unanimidad, la implementación del “Plan de Zonas” conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Operaciones, en los términos siguientes:

- a. Se aprueba la creación de veintiséis (26) Zonas Operativas, definidas conforme a los criterios técnicos, comerciales y territoriales establecidos en la propuesta institucional.
- b. Se aprueba la creación de cincuenta y siete (57) nuevas brigadas operativas, que se suman a las setenta y ocho (78) existentes, para alcanzar un total de ciento treinta y cinco (135) brigadas destinadas a la atención de averías, reclamos y mantenimiento de redes.
- c. Se dispone que el tiempo de respuesta a reportes, averías y reclamaciones de los usuarios del Gran Santo Domingo deberá reducirse progresivamente hasta alcanzar un máximo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme a la capacidad reforzada por el presente Plan.
- d. Se establece que cada Zona Operativa contará con un ingeniero responsable, encargado de la supervisión técnica, coordinación, ejecución y evaluación de las labores operativas dentro de su ámbito territorial.
- e. Se instruye a las Direcciones Operativa, Administrativa y Financiera a tomar las medidas necesarias para garantizar la implementación, equipamiento, logística y sostenibilidad del Plan de Zonas.

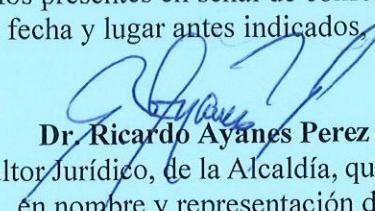


**CORPORACIÓN
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO**

f. Se dispone que el Plan de Zonas, así como la descripción de las veintiséis (26) zonas y la distribución de las brigadas, se incorporarán a la presente acta como ANEXO V, formando parte integral de esta resolución.

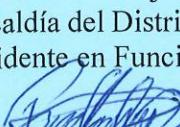
**Esta resolución fue aprobada a unanimidad
por los miembros presentes y representados.**

Finalmente, el presidente dio un espacio para el tema libre, para que los miembros expresaran algún otro punto y no habiendo asunto que tratar, siendo las 12:45 pm, la Mesa Directiva dio por terminada esta sesión ordinaria, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el presidente y el secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados de todo lo cual dan fe.


Dr. Ricardo Ayanes Perez

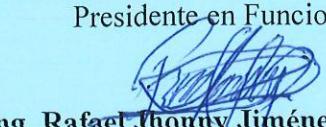
Consultor Jurídico, de la Alcaldía, quien actúa

en nombre y representación de


Carolina Mejía

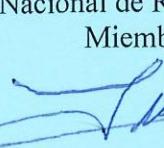
Alcaldesa de la Alcaldía del Distrito Nacional (ADN)

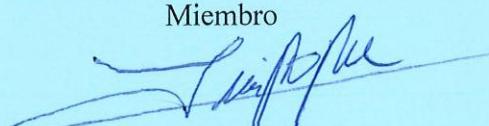
Presidente en Funciones


Ing. Rafael Jhony Jiménez Ramírez

Quien actúa en nombre y representación de Ing. Olmedo Caba Romano

Director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)

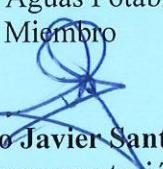

Miembro


Ing. Luis José Popa

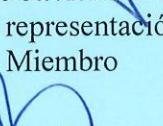
Quien actúa en nombre y representación de Dr. Wellington Amín Arnaud Bisonó

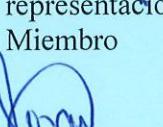
Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)


Miembro


Dr. Francisco Javier Santoni Fiallo

Quien actúa en nombre y representación del Poder Ejecutivo


Miembro


Licenciado Carlos Montas

Quien actúa en nombre y representación del Director General de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) y Secretario del consejo